



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**INFORME CSP N° 32/2024.**

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025, CON ID N° 455.075".

Asunción, 23 de setiembre de 2024.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros para la Administración Central y el Viceministerio de Educación Superior y Ciencias - Ad Referéndum 2025", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

**ANTECEDENTES.**

- Solicitud del llamado para el servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros, presentada por la Dirección Administrativa, de fecha 17/09/2024.
- Dictamen de la Unidad responsable Dirección Administrativa, de fecha 02/09/2024.
- Dictamen técnico de las especificaciones técnicas requeridas por parte de la dependencia requirente Dirección Administrativa, de fecha 17/09/2024.
- Dictamen de elaboración de los precios referenciales, de fecha 20/09/2024.
- Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".
- Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dependencia requirente.

**CUESTIÓN PLANTEADA.**

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión: si la solicitud del llamado para el servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros para la Administración Central y el Viceministerio de Educación Superior y Ciencias se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

Abg. Gustavo A. Biquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

C.P. Lourdes Castillo  
Jefa Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.



Escrib. Sady Báez  
Jefa  
Dpto. Bienes Patrimoniales

Juan Ramón Zerebía  
Director Interino  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.

Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**NORMATIVA APLICABLE.**

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 43° -Disponibilidad presupuestaria- establece: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado. Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad referendum que se registrarán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 45° -Pliegos de Bases y Condiciones-, que en su parte pertinente expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

Juan Ramón M. Barba  
Director Interoct.  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

C.P. Lourdes Castillo  
Jefa Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

Escrb. Sady Baez  
Dpto. Bienes Patrimoniales

Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado en el interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y la reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 280/2024 Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"".

### FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de realización del proceso a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025, CON ID N° 455.075".

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

El Informe de la Dirección Administrativa, de fecha 02/09/2024, por la cual se manifiesta la necesidad de contar con pólizas de seguro para la cobertura de los bienes materiales propiedad del MEC, conforme al siguiente detalle:

- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- Los inventarios existentes.
- Las soluciones actuales existentes.
- El resultado de contrataciones anteriores.
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

P. Lourdes Castillo  
Jefa Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Aldes Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

Escrit. Saqy Bjaan Ramón Oterebia  
Director Interino  
Dpto. Bienes Patrimoniales  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El Dictamen técnico de la Unidad requirente, Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa, de fecha 17/09/2024, de las especificaciones técnicas requeridas para el proceso de contratación referido.

El Dictamen de Elaboración de los Precios Referenciales MEC/DC/PR N° 24/2024, emitido por la Dirección de Contrataciones en fecha 20/09/2024, con base al informe de la Dirección Administrativa, de fecha 17/09/2024. El monto total máximo estimado del llamado asciende a la suma de **Gs. 252.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones)**, para la modalidad de contratación: **Contrato Abierto por Montos Máximos y Mínimos**.

La Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".

El Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dependencia requirente, con base al Formato de Pliego para la adquisición de bienes y/o servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22 (Versión 2), aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024, de fecha 15/02/2024, individualizado como **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025, CON ID N° 455.075"**, con los siguientes apartados;

- I. RESUMEN DEL LLAMADO,
- II. DATOS DE LA LICITACIÓN,
- III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,
- IV. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- V. CONDICIONES CONTRACTUALES,
- VI. MODELO DE CONTRATO, Y
- VII. FORMULARIOS.

Se puede observar que, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que el presente proyecto de PBC traído a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, además que dicho llamado se halla dentro de Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, con ID N° 452.125.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 C/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

**C.P. Lourdes Castillo**  
Jefa Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

**Alcides Santander**  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.  
y cuenta con Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto, por Memorándum DP N° 1655 de fecha 20/09/2024.

### CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025, CON ID N° 455.075", atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.



María José Carrillo  
Dirección de Contrataciones



Lourdes Castillo  
Dpto. de Contabilidad



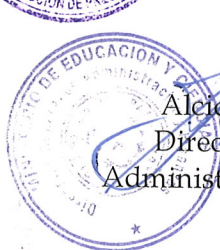
Gustavo Riquelme  
Dirección Administrativa



Sady Nathalia Báez  
Dpto. Bienes Patrimoniales



Juan Ramón Herebía  
Dirección de Presupuesto



Alcides Santander  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.